



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo 2026.

**DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL
FUNCIONARIADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.**

Síntesis: El presente Dictamen determina la procedencia de la adjudicación directa para la adquisición de prendas de identificación para el funcionariado del Instituto, a los proveedores Lazzar S.A. de C.V. y Global Color Qro S.R.L. de C.V., adjudicado por lotes.

Para facilitar la identificación de cada uno de los temas del presente dictamen, se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.). ¹

¹Consultable en el Diario Oficial de la Federación:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778072&fecha=09/01/2026#gsc.tab=0



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo 2026.

Reglamento:

Reglamento de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y
Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete; además fue reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Proyecto de presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2026. El treinta de octubre de dos mil veinticinco el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/030/25,⁴ en el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2026, mismo que la Consejera Presidenta del Consejero General del Instituto remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se asignó al Instituto la cantidad de \$261,540,064.00 (doscientos sesenta y un millones, quinientos cuarenta mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación, jubilaciones y pensiones, así como prerrogativas.⁵

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9>

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2025_2.pdf

⁵ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202512101-01.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2026. El veintidós de enero de dos mil veintiséis⁶ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/26⁷, por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual.

VI. Cuadro comparativo. El dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, el Comité recibió el oficio CA/079/2026, suscrito por el Titular de la Coordinación Administrativa, por el que remitió los cuadros comparativos de los servicios cotizados por diversos proveedores de servicios de prendas de identificación y uniformes.

VII. Convocatoria. Mediante oficio CAEAyCS/018/2026 de fecha veintisiete de marzo, la Secretaría Ejecutiva del Comité, por instrucciones de la Presidenta, convocó a quienes integran el órgano colegiado para llevar a cabo la sesión ordinaria en fecha treinta y uno del mismo mes y año, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

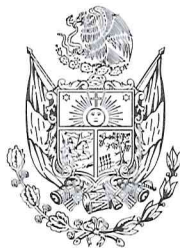
PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a

⁶ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

⁷ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Ene_2026_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

SEGUNDO. Competencia

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,⁸ prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto del arrendamiento de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

TERCERO. Descripción técnica de los servicios a contratar.

6. Del contenido del oficio CA/079/2026, se advierte que los servicios requeridos de adquisición de prendas de identificación para el funcionariado son como a continuación se describe:

⁸ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo 2026.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRENDAS MUJER								
Playera cuello redondo	Talla	Cantidad	Chamarra	Talla	Cantidad	Playera tipo Polo	Talla	Cantidad
Playera cuello redondo 93% algodón y 7% elastano, color negro.	26 XS/X/CH	5	Chamarra tipo rompevientos, 100% poliéster, color negro	26 XS/X/CH	4	Playera tipo polo 50% poliéster, 50% algodón, color por definir.	26 XS/X/CH	3
	28 S/CH	4		28 S/CH	5		28 S/CH	5
	30 M/M	16		30 M/M	15		30 M/M	15
	32 L/G	10		32 L/G	12		32 L/G	12
	34 XL/XG	7		34 XL/XG	6		34 XL/XG	7
	36-38 2XL/2XG	7		36-38 2XL/2XG	7		36-38 2XL/2XG	5
	40-42 3XL/XG	0		40-42 3XL/XG	0		38 3XL/3XG	1
	48-50 3XG	0						
TOTAL		49		TOTAL	49		TOTAL	48

* Todas las prendas van bordadas con el logotipo del IEEQ.

PRENDAS HOMBRE								
Playera cuello redondo	Talla	Cantidad	Chamarra	Talla	Cantidad	Playera tipo Polo	Talla	Cantidad
Playera cuello redondo 93% algodón y 7% elastano, color negro.	34 XS/X/CH	4	Chamarra tipo rompevientos, 100% poliéster, color negro.	34 XS/X/CH	1	Playera tipo polo 50% poliéster, 50% algodón, color por definir.	34 XS/X/CH	2
	36 S/CH	8		36 S/CH	8		36 S/CH	6
	38 M/M	16		38 M/M	15		38 M/M	19
	40 L/G	12		40 L/G	14		40 L/G	14
	42 XL/XG	6		42 XL/XG	8		42 XL/XG	6
	44-46 2XL/2XG	3		44-46 2XL/2XG	3		44-46 2XL/2XG	3
	48-50 3XL/XG	1		48-50 3XL/XG	1		48-50 3XL/XG	1
TOTAL		50		TOTAL	50		TOTAL	51

* Todas las prendas van bordadas con el logotipo del IEEQ.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El requerimiento de prendas de identificación es para un total de 99 (noventa y nueve) personas funcionarias del Instituto.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar una corrida de tallas que corresponda al modelo y calidad del producto ofertado.

CUARTO. Techo presupuestal

7. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2026 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2026, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividad 2711 relativa a “Vestuarios y Uniformes”, se advierte que se cuenta con el presupuesto aprobado como sigue:

Unidad Administrativa	Cuenta	Monto
116. Coordinación Administrativa	2711.Vestuario y Uniformes	\$200,00.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN)

QUINTO. Modalidad de adjudicación.

8. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$794,791.38	\$794,791.38	\$8,665,164.52	\$8,665,164.52

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

[Handwritten marks]



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

9. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto equivalente en pesos	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$117,310.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$117,310.00 hasta \$293,275.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$293,275.00 hasta \$794,791.38	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

10. Para determinar la modalidad de la contratación de las adjudicaciones, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 21 de dicho ordenamiento; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

11. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad vinculada con la actividad 2711 relativa a "Vestuarios y Uniformes", que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2026, corresponde a un total de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa, previa concentración de las cotizaciones necesarias, en atención de los artículos 20 y 22 de la Ley, así como 21 del Reglamento.

12. En consecuencia, con base en la información contenida en el oficio CA/079/2026, se observa que, de las cotizaciones remitidas por la Coordinación, se desprende el costo de los servicios objeto del presente instrumento. Dichos servicios, conforme a lo establecido por la legislación aplicable, pueden ser contratados mediante adjudicación directa, ya que el monto se encuentra dentro del parámetro previsto para tal fin por la normatividad vigente en la materia.

13. En ese sentido, del oficio CA/079/2026 y los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación, así como los documentos anexos, se advierte que se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo 2026.

obtuvieron un total de tres opciones, los cuales se adjuntan al presente instrumento como **Anexo 1.**

De manera general, en la siguiente tabla se describe el comparativo de costos totales ofertados por los tres proveedores:

Comparativo sobre costos totales.

Descripción (PRENDA)	Proveedor	Costo total con IVA
LOTE 1 Chamarras tipo rompeviento	Uniformes de Tampico S.A. de C.V. y/o UNITAM	\$60,351.00
	Lazzar S.A. de C.V. y/o Lazzar	\$111,841.98
	Global Color Qro S.R. de C.V. y/o Global Colors	\$55,506.00
LOTE 2 Playera cuello redondo	Uniformes de Tampico S.A. de C.V. y/o UNITAM	\$14,673.74
	Lazzar S.A. de C.V. y/o Lazzar	\$20,660.18
	Global Color Qro S.R. de C.V. y/o Global Colors	\$10,792.54
LOTE 3 Playera tipo Polo	Uniformes de Tampico S.A. de C.V. y/o UNITAM	\$23,167.98
	Lazzar S.A. de C.V. y/o Lazzar	\$34,684.00
	Global Color Qro S.R. de C.V. y/o Global Colors	\$19,664.32

SEPTIMO. Adjudicación directa.

Una vez valoradas las ofertas recibidas de los tres proveedores y los correspondientes cuadros comparativos emitidos por la Coordinación, se determina lo siguiente:

14. LOTE 1. Chamarras tipo rompeviento y Lote 2. Playera cuello redondo.

Que la opción más viable respecto de la **chamarras tipo rompeviento y playera cuello redondo** para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como "**LAZZAR S.A. DE C.V. y/o LAZZAR**" en razón de que la calidad de las prendas ofertadas corresponde a lo solicitado por el Instituto, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, a diferencia de los otros proveedores. Respecto al **Lote 1. Chamarras tipo rompeviento** por la cantidad de **\$111,841.98** (Ciento once mil ochocientos cuarenta y un pesos 98/100 M.N.) y al **Lote 2. Playera cuello redondo**, por la cantidad de **\$20,660.18** (Veinte mil seiscientos sesenta pesos 18/100 M.N.).

15. LOTE 3. Playera tipo Polo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con respecto a la playera tipo polo, y tomando en consideración que los tres proveedores cumplen con las especificaciones del Instituto en cuanto a composición textil y calidad, se determina que la opción más viable, considerando el mejor precio para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como “**GLOBAL COLOR QRO S.R. DE C.V Y/O GLOBAL COLORS**”, por el precio de \$19,664.32 (Diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N.).

16. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la adjudicación directa de las prendas de identificación para el funcionariado conforme a lo señalado en los puntos que anteceden, a los proveedores “**LAZZAR S.A. DE C.V. y/o LAZZAR**”, así como a “**GLOBAL COLOR QRO S.R. DE C.V y/o GLOBAL COLORS**”

OCTAVO. Términos de la contratación.

17. Para los efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa proceda con la celebración del contrato correspondiente, considerando los siguientes aspectos:

- a) Celebrarse en términos del presente Dictamen.
- b) El contrato podrá señalar que se podrán realizarse ajustes a lo determinado, únicamente en cuanto a la adecuación de tallas del funcionariado, si fuera necesario.
- c) Las prendas de identificación deberán ser entregadas en un plazo no mayor a **30 días hábiles posteriores** a la notificación que la Coordinación haga al proveedor, del presente dictamen.
- d) El domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para la prestación de los servicios es el ubicado en Av. de las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Querétaro; pudiendo notificarse al correo institucional del titular de la Coordinación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

e) **El pago al proveedor será, en dos exhibiciones,** contra entrega de las prendas de identificación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2026; lo anterior previa emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

f) Se emitirá un contrato por cada uno de los lotes adjudicados por las cantidades referidas en los numerales 14 y 15 del considerando séptimo de este instrumento.

g) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.

h) Verificar que el proveedor cumpla con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.

i) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto. En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

18. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

19. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar mediante oficio a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes y remitir copia de éstos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

20. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y para emitir esta determinación y en consecuencia aprueba el presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la adjudicación directa para la adquisición de prendas de identificación para el funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a los proveedores "**LAZZAR S.A. DE C.V.** y/o **LAZZAR**" así como a "**GLOBAL COLOR QRO S.R. DE C.V** y/o **GLOBAL COLORS**", en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión del treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis. **Doy fe.**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/008/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo 2026.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles. Presidenta del Comité	✓	
Ing. Alejandra Corona Villagómez. Secretaria Ejecutiva	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García. Primera Vocalía	✓	
Licdo. Wilbert Jesús López Rico Segunda Vocalía	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Tercer Vocalía	✓	


Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles
Presidenta del Comité




Ing. Alejandra Corona Villagómez
Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación para la adquisición de prendas de identificación para el funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LOTE 2. Playera cuello redondo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO											
116. COORDINACION ADMINISTRATIVA											
CUADRO COMPARATIVO - 2711 VESTUARIOS Y UNIFORMES											
PROVEEDORES			RAZÓN SOCIAL: UNIFORMES DE TAMPICO SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: LAZZAR SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: GLOBAL COLOR QRO S.R.L		
Lote 2.- 99 playera cuello redondo			NOMBRE COMERCIAL: UNITAM			NOMBRE COMERCIAL: LAZZAR			NOMBRE COMERCIAL: GLOBAL COLORS		
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Subtotal	Subtotal con IVA	Total	Subtotal	Subtotal con IVA	Total	Subtotal	Subtotal con IVA	Total
99	PZA	Playera cuello redondo Color negro 98 % algodón, 7% elastano Considerar bordado de logotipo del IEEQ Considerar corte hombre y mujer. Se anexan tallas promedio	\$ 12,649.78	\$ 14,673.74	\$ 14,673.74	\$ 17,810.50	\$ 20,660.18	\$ 20,660.18	\$ 9,304.00	\$ 10,792.64	\$ 10,792.64
TOTALES			\$ 12,649.78	\$ 14,673.74	\$ 14,673.74	\$ 17,810.50	\$ 20,660.18	\$ 20,660.18	\$ 9,304.00	\$ 10,792.64	\$ 10,792.64
OBSERVACIONES			La prenda ofertada es una playera cuello redondo 100% algodón, con disponibilidad en color negro. El tiempo de entrega es de 15 días hábiles. Se tiene referencia del proveedor, es cual ha suministrado uniformes en ejercicios pasados, entregando a satisfacción el producto.			La prenda ofertada el playera cuello redondo en color negro, 93 % algodón y 7% elastano. La entrega de las prendas se realiza en un periodo no máximo a 15 días hábiles posterior a la confirmación total del pedido y aprobación de diseños. El proveedor ha suministrado con anterioridad uniformes para el personal, resultando ser de calidad y cumpliendo los requerimientos técnicos solicitados.			La prenda ofertada es playera cuello redondo con disponibilidad de elegir entre 32 colores, la composición de la tela es 100 % algodón. El tiempo de entrega es de 15 días hábiles. No se tiene referencia del proveedor respecto a adquisiciones anteriores.		

Nota: Se remiten 3 cotizaciones en terminos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LOTE 3. Playera tipo polo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO 116. COORDINACION ADMINISTRATIVA CUADRO COMPARATIVO - 2711 VESTUARIOS Y UNIFORMES											
PROVEEDORES		RAZÓN SOCIAL: UNIFORMES DE TAMPICO SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: LAZAR SA DE CV			RAZÓN SOCIAL: GLOBAL COLOR QRO S.R.L.			
Lote 3.- 99 playera tipo polo		NOMBRE COMERCIAL: UNITAM			NOMBRE COMERCIAL: LAZZAR			NOMBRE COMERCIAL: GLOBAL COLORS			
Cantidad	Unidad de Medida	Subtotal	Subtotal con IVA	Total	Subtotal	Subtotal con IVA	Total	Subtotal	Subtotal con IVA	Total	
99	Playera polo Tener disponibilidad de modelos y colores 50% algodón y 50% poliéster Considerar bordado de logotipo del IEEQ Considerar corte hombre y mujer. Se anexan tallas promedio	\$ 19,972.40	\$ 23,167.98	\$ 23,167.98	\$ 29,900.00	\$ 34,684.00	\$ 34,684.00	\$ 16,992.00	\$ 19,664.32	\$ 19,664.32	
TOTALES		\$ 19,972.40	\$ 23,167.98	\$ 23,167.98	\$ 29,900.00	\$ 34,684.00	\$ 34,684.00	\$ 16,992.00	\$ 19,664.32	\$ 19,664.32	
OBSERVACIONES		La prenda ofertada es 50%algodón y 50% poliéster, disponible en varios colores. El tiempo de entrega es de 15 días hábiles. Se tiene referencia del proveedor, es cual ha suministrado uniformes pedidos y aprobación de diseños. El proveedor ha suministrado con anterioridad uniformes para el personal, resultando ser de calidad y cumpliendo los requerimientos técnicos solicitados.			La prenda ofertada es 50%algodón y 50% poliéster, disponible en varios colores. La entrega de las prendas se realiza en un periodo no máximo a 15 días hábiles posterior a la confirmación total del pedido y aprobación de diseños. El proveedor ha suministrado con anterioridad uniformes para el personal, resultando ser de calidad y cumpliendo los requerimientos técnicos solicitados.			La prenda ofertada es 50%algodón y 50% poliéster, disponible en varios colores. El tiempo de entrega es de 15 días hábiles. No se tiene referencia del proveedor respecto a adquisiciones anteriores.			

Nota: Se remiten 3 cotizaciones en términos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO 1. VESTUARIOS Y UNIFORMES

LOTE 1. Chamarras tipo rompevientos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO										
116. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA										
CUADRO COMPARATIVO - 2711 VESTUARIOS Y UNIFORMES										
PROVEEDORES		Razón Social: UNIFORMES DE TAMPICO SA DE CV			Razón Social: LAZZAR SA DE CV			Razón Social: GLOBAL COLOR QRO S.R.L DE C.V.		
Lote 1.- 99 CHAMARRA		Nombre Comercial: UNITAM			Nombre Comercial: LAZZAR			Nombre Comercial: GLOBAL COLORS		
Cantidad	Unidad de Medida	Subtotal	Subtotal con IVA	Total	Subtotal	Subtotal con IVA	Total	Subtotal	Subtotal con IVA	
99	PZA	\$ 52,026.72	\$ 60,351.00	\$ 60,351.00	\$ 96,415.50	\$ 111,841.98	\$ 111,841.98	\$ 47,850.00	\$ 55,506.00	
TOTALES		\$ 52,026.72	\$ 60,351.00	\$ 60,351.00	\$ 96,415.50	\$ 111,841.98	\$ 111,841.98	\$ 47,850.00	\$ 55,506.00	
OBSERVACIONES		<p>La chamarra ofertada corresponde a una chamarra tipo rompevientos, sin embargo, se oferta una chamarra de nylon, lo que supone que es una tela de menor calidad. El tiempo de entrega es de 15 días hábiles. Se tiene referencia del proveedor, es cual ha suministrado uniformes en ejercicios pasados, entregando a satisfacción el producto.</p>			<p>La calidad de las prendas corresponde a lo solicitado, es tela de calidad y conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, la entrega de las prendas se realiza en un periodo no máximo a 15 días hábiles posterior a la confirmación total del pedido y aprobación de diseños. El proveedor ha suministrado con anterioridad uniformes para el personal, resultando ser de calidad y cumpliendo los requerimientos técnicos solicitados.</p>			<p>La prenda ofertada es una chamarra tipo rompevientos tal como se solicita, sin embargo, la tela que ofertan en nylon, lo que supone que es una tela de menor calidad que lo solicitado. El tiempo de entrega es de 15 días hábiles. No se tiene referencia del proveedor respecto a adquisiciones anteriores.</p>		

Nota: Se remiten 3 cotizaciones en términos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,

ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS